

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

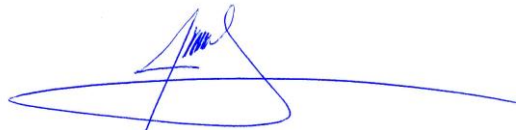
EXPEDIENTE No: 110014003006-2017-00362-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS PEÑA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIO ENRIQUE MUÑOZ RODRIGUEZ

Proceso Verbal

Revisada la actuación, se observa, que las partes no han dado impulso al proceso de la referencia, esto es realizar el dictamen pericial.

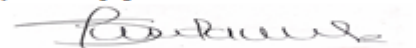
Por lo cual el Juzgado **REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que en el término de **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, de impulso al proceso, o pena de tener por desistido el proceso, art. 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario